

VISTO:

- Que mediante expediente 0031799/2013 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud cursada por el docente Marco Antonio Galán de autorización para el desempeño de actividades académicas en la Carrera de Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el ámbito comunitario, que se dicta en el marco del convenio de capacitación de la Universidad Nacional de Lanús y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

- Que el docente posee un cargo por concurso de Profesor Asistente dedicación Exclusiva en la asignatura "Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social- cátedra A" del Plan de Estudios 2004.
- Que obra en autos informe del Área de Recursos Humanos y el despacho favorable de la Comisión de Enseñanza emitido en fecha 30/08/2013.
- Que luego del debate producido en el seno del H. Cuerpo, queda aprobado por unanimidad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Solicitar se autorice al docente Marco Antonio Galán (29832) a desempeñar tareas durante el Ciclo Lectivo 2013 como docente tutor en la Carrera de Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario de la Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Salud Comunitaria, conforme al artículo 2 de la Ordenanza 5/2000 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Comunicar. Girar las actuaciones a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ALVARO ESPINOSA ESPINOSA
SECRETARÍA GENERAL
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



SILVINA G. GUILLO
DIRECCIÓN
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION:

M.S.

120